

# INFORME DE EVALUACIÓN

## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2017-26

### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **21 de marzo de 2017 entre las 9:00 y 10:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPVA 2017- 26** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	CENCOSUD COLOMBIA S.A	900.155.107-1	Portal de contratación
2	GROUP MLS S.A.S	900.068.178-1	Portal de contratación

Los proveedores invitados y que no presentaron propuesta fueron: MAKRO SUPERMAYORISTA y ALMACENES EXITO. Sin embargo, la ESU envió correo electrónico preguntando al proveedor las razones por las que no se presentaron.

### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos y económicos.

### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación y jurídicos, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

### 4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 5. Verificación y evaluación de propuestas y 6. Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2017-3, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	CENCOSUD COLOMBIA S.A	HABILITADO	HABILITADO
2	GROUP MLS S.A.S	HABILITADO	RECHAZADA

#### GROUP MLS S.A.S

En los pliegos de condiciones en el punto 4 – Condiciones y Términos Logísticos, numeral 4.8 Tipo de Bonos redimibles se estableció “Sólo se aceptaran tarjetas de regalo expedidos por tiendas de gran formato y/o superficie. La totalidad de tarjetas de regalo deberá corresponder a una tienda de gran formato y/o superficie, no se aceptaran tarjetas de regalo de varias tiendas de gran

## INFORME DE EVALUACIÓN

formato y/o superficie. En el evento de ofertar tarjetas de regalo diferentes a las requeridas, la propuesta no será tenida en cuenta”.

En el citado documento en el punto 9 – Anexos, Anexo N° 5 Tabla de bonificación por valor de compra se solicitó se informara en la casilla tercera la tienda gran formato y/o superficie de los bonos ofertados.

En este aspecto el proponente GROUP MLS S.A.S en su propuesta aportó el anexo N° 5 Tabla de bonificación por valor de compra indicando en la casilla denominada “Tienda gran formato o superficie”, GROUP ML S.A.S. Adicionalmente en el anexo N°7 – Sucursales disponibles notifica que Group MLS S.A.S cuenta con 70 almacenes para hacer uso de los bonos redimibles, no obstante en el listado que complementa el anexo relaciona diferentes almacenes: Jumbo Medellín, Metro Medellín; Kokoriko Medellín; Calzato Medellín; Patprimo Medellín Sabaneta, Envigado, Mimos Medellín, Palos de Moguer Medellín; Cinecolombia Medellín; Aquiles Medellín; Lili Pink Medellín; Jenos Pizza Medellín. En el anexo N° 4 – Subcontratación de actividades indica que realizará la actividad mencionada con: Cencosud, Calzato, Patprimo, Seven y Seven, Aquiles, Lili Pink, Grupo Conboca ( Kokorico, Mimos y Palos de Moguer), Cine Colombia, Jenos Pizza, Sport Life, Forma tu cuerpo.

Conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones el proponente GROUP MLS S.A.S ofertó bonos de diferentes almacenes y no solamente de tiendas de gran formato y/o superficie, aún cuando indicó que la tienda gran formato y/o superficie que expide los bonos es GROUP ML S.A.S.

Por lo anterior, la propuesta del proponente **GROUP MLS S.A.S** se consideró rechazada teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral 7.2 **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal 7.2.8)** “Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.”, De igual forma con el literal 7.2.11 “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones”

### 5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en el numeral 5.2 *Evaluación económica* de la Solicitud Privada de Oferta 2017-26.

MONTO A COMPRAR	PROCENTAJE DE BONIFICACION CENCOSUD COLOMBIA S.A
\$269.500.000	6.6%

### 6. CONCLUSIÓN

Conforme a la evaluación anterior y teniendo en cuenta que el factor de evaluación establece que “El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el mayor

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

*descuento en porcentaje (%) redimible en tarjetas de bonificación otorgado por el oferente. Para lo cual deberá diligenciar el Anexo N° 2 - Formulario de cantidades y precios unitarios y el Anexo N° 5 Tabla de bonificación por valor de compra. Deberán ser presentados ambos anexos. En caso de faltar uno de los dos la propuesta ser considerará rechazada.”, se recomienda contratar con CENCOSUD COLOMBIA S.A*

El presente informe fue aprobado por el comité de contratación el 22 de marzo de 2017.

*DAHANNA LUENGAS*

**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO**

Profesional en compras

Documento original con firma